

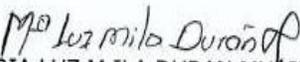


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER**

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : COOPSERVIVELEZ LTDA
APODERADO : DR. JOSE ALEJANDRO DIAZ BONCES
DEMANDADO : REINALDO HERREÑO HERREÑO Y REYNALDO HERREÑO GUIZA
RADICADO : **683852042001-2021 - 00129**

Paso al Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante aporta constancia envió citatorios para notificación personal. Landázuri, 24 de febrero de 2022.


MARÍA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Veintidós

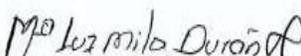
Anéxese al expediente la constancia de envío de la citación para notificación personal remitida a los demandados **REINALDO HERREÑO HERREÑO Y REYNALDO HERREÑO GUIZA**, a la dirección reportada con la demanda. Se requiere al apoderado parte demandante para que realice la notificación por aviso al demandado **REINALDO HERREÑO HERREÑO**, y se pone en conocimiento que el demandado REYNALDO HERREÑO GUIZA, se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 25 de enero de 2022 ante este Despacho judicial.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..


MARÍA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC